

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Pública N° **09-30080587-0-17**, Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Décima Séptima Agrupación, Comunas de Talagante, Maria Pinto, Melipilla y Alhué;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) **La Resolución N° E-6138 de fecha 01/09/2009**, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha **01/10/2009**;
- e) El Ord. N° **136 de 02/10/2009** del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo de ofertas que acompaña, se desprende a que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**, por un monto de **\$1.087.982.496**;
- f) **El Ord. N° 6563 de 07/10/2009** de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone la adjudicación del certamen a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**, y la conformidad del infrascrito estampada en dicho documento;
- g) La oferta del Contratista antes indicado, alternativa asfalto para las comunas de Talagante y Melipilla y hormigón para las comunas de María Pinto y Alhué;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitana y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo establecido en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Se **ACEPTA** la oferta y **CONTRATASE** con **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** la ejecución de las Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Décima Séptima Agrupación, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comunas de Talagante, Maria Pinto, Melipilla y Alhué, en la Suma Alzada de **\$1.087.982.496.-**

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6138 de fecha 01/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual

TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTROLADOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

26 NOV. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA  
Y REGULACION

9 - NOV. 2009

de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N°90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias , y sus modificaciones y por Adición N° 1 de 14/09/2009, Adición General de 14/09/2009, Aclaración N° 1 de 24/09/2009, Presupuesto Compensado, Antecedentes Descriptivos del Proyecto (Pág 1 a 30), Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Hormigón, Soleras y Solerillas y Obras en Pavimento Asfáltico (Pág 1 a 58), Itemizado (1 Hoja), Anexos N1°1 (1 hoja), Anexo N° 2 (1 hoja), Letrero Tipo (1 hoja) y Planos (48 Planos), todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- **DEJANSE** establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

- **Profesional Residente:** Un Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.-
- **Área Control de Calidad:** Dos Constructores Civiles, con al menos 2 de experiencia en el Control de Calidad de Obras, jornada completa.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto licitado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

<b>PERIODO</b>	<b>ACUM.</b>	<b>MONTO ACUM.</b>
<b>DIAS</b>	<b>%</b>	<b>\$</b>
28	6	65.278.950
56	20	217.596.499
84	35	380.793.874
112	51	554.871.073
140	65	707.188.622
168	79	859.506.172
196	91	990.064.071
224	100	1.087.982.496

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **2.611,37 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.566,82 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: **224 días corridos** a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de su tramitación, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

4.- La Subdirección de Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA** hasta la suma de **\$1.087.982.496.** mediante Estados de Pago que formulará la ITO y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista o su representante legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Obras Pavimentos Participativos.-

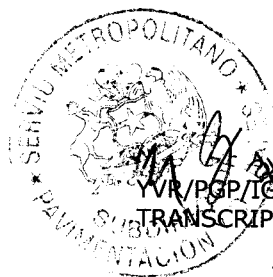
5.- **DEJASE** constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

REF.: CONTRATA OBRAS PAV. PARTICIPATIVOS  
18º LLAMADO AG.17, COMUNAS DE  
TALAGANTE, MARIA PINTO, ALHUE Y  
MELIPILLA.  
CTTA.: CONSTRUCTORA E INV. VITAL LTDA.

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- **DEJASE** constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- **ESTABLÉCESE** que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- Impútese la suma de \$108.798.250 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.-  
El saldo de \$979.184.246 se imputará a futuro presupuesto.-  
PROYECTO Nº 31.02.004.30080587-0  
I.D.: 48-188-LP09  
S.R. Nº 3388 de 13/10/2009

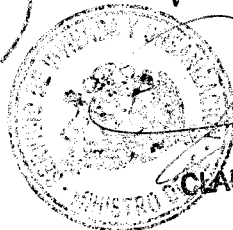
TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YVR/PGP/IGT/MRA/JLG  
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 5



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

REF.: CONTRATA OBRAS PAV. PARTICIPATIVOS  
18° LLAMADO AG.17, COMUNAS DE  
TALAGANTE, MARIA PINTO, ALHUE Y  
MELIPILLA.  
CTTA.: CONSTRUCTORA E INV. VITAL LTDA.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN ANALISIS CONTABLE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDADES DE TALAGANTE,  
MARIA PINTO, MELIPILLA Y ALHUE.
- **CONSTRUCTORA E INV. VITAL LTDA.**  
AV. FCO. BILBAO Nº1902, PROVIDENCIA, FONO:7842276  
RUT.:79.877.450-6  
ROL : 13-3161
- OFICINA DE PARTES

**LISTADO DE CALLES****COMUNA DE TALAGANTE**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1.1	Alejandro Angelonni	Tegualda / Fresia	14.418 - TGT
2	1.2	Clara Solovera	Tegualda / Fresia	14.418 - TGT
3	1.3	Violeta Parra	Tegualda / Fresia	14.418 - TGT
4	2.1	Marquez de la Plata	Camilo Henriquez / Final Norte	14.374 - TGT
5	2.2	Jose Miguel Infante	Camilo Henriquez / Final Norte	14.374 - TGT
6	2.3	Juan Mackenna	Camilo Henriquez / Final Norte	14.374 - TGT
7	2.4	Ramon Freire	Camilo Henriquez / Final Norte	14.374 - TGT
8	2.5	Santiago Bueras	Camilo Henriquez / Final Norte	14.374 - TGT
9	2.6	Javiera Carrera	Camilo Henriquez / Final Norte	14.374 - TGT
10	2.7	19 de Septiembre	Camilo Henriquez / El Corregidor	14.374 - TGT
11	2.8	19 de Septiembre	El Corregidor / Final Sur	14.374 - TGT
12	2.9	18 de Septiembre	El Corregidor / Final Sur	14.374 - TGT
13	3.1	Jean Borde	Trebulco / Circunvalación	14.091 - TGT
14	3.2	Roberto Simpsom	Jean Borde / R. Phillips	14.091 - TGT
15	3.3	Luis Risopatron	Roberto Simpsom / Circunvalación	14.091 - TGT
16	4	José Victorino Lastarria	Tegualda / Carl Ritter	14.374 - TGT

**COMUNA DE MARIA PINTO**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1	Pje. Los Peumos	José Manuel Cespedes y S/salida	14.182 - MPT
2	2	Las Parcelas	Ruta G730 y Nuevo Horizonte	14.456 - MPT
3	3	Pje. Claudio Matte(Pasaje 2)	J.Manuel Cespedes - José Manuel Veliz	14.182 - MPT
4	4.1	Jose Manuel Veliz	Entre fondo pasaje y Fondo pasaje	14.457 - MPT
5	4.2	Apolo. XII	Entre José Manuel Veliz y Francisco Donoso	14.457 - MPT
6	4.3	José M. Cespedes	Entre fondo pasaje y Pavimento existente	14.457 - MPT
7	4.4	Francisco Donoso	Entre pavimento existente y San Luis	14.457 - MPT
8	5.1	José Manuel Veliz	Entre Francisco Costabal y Apolo XII	14.465 - MPT
9	5.2	Ernestina Veliz	Entre José Manuel Veliz y El Rulo	14.465 - MPT
10	5.3	El Rulo	Entre Ernestina Veliz y Canal	14.465 - MPT
11	5.4	Ernestina Veliz	Entre El Rulo y Lo Arraño	14.465 - MPT

**COMUNA DE ALHUE**

**COMUNA DE ALHUE**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1	VICTORIA	18 de Septiembre-21 de Mayo	14.351 - ALH
2	2	MAIPÚ	18 de Septiembre y 5 de Abril	14.336 - ALH
3	3	PJE. LOS ALERCES	Porvenir y Cacique	14.356 - ALH
4	4	ESMERALDA	21 de Mayo-5 de Abril	14.350 - ALH
5	5	LA AGUADA	Bdo O'Higgins-Esmeralda-Tte Luis Cruz Martinez-Victoria	14.337 - ALH

**COMUNA DE MELIPILLA**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1.1	Las Camelias	Arza y Block 75	14.416 - MEL
2	1.2	Los Alerces	Los Espinos y Las Magnolias	14.416 - MEL
3	1.3	Los Copihues	Arza y Las Araucarias	14.416 - MEL
4	1.4	Los Peumos	Arza y Las Araucarias	14.416 - MEL
5	2.1	Pasajes 2	Bollenar y Pasaje 4	14.466 - MEL
6	2.2	Pasajes 3	Bollenar y Calle 5	14.466 - MEL
7	2.3	Pasajes 4	Calle 1 y Pasaje 2	14.466 - MEL
8	3.1	Pasaje 1	Camino Sta. Clara - Pasaje 2	14.064 - MEL
9	3.2	Pasaje 2	Pasaje 1 y Pasaje 3	14.064 - MEL
10	3.3	Pasaje 3	Pasaje 2 y Fondo pasaje	14.064 - MEL
11	3.4	Pasaje 4	Pasaje 3 y Fondo pasaje	14.064 - MEL
12	4	Lo Espejo	Avda. Anselmo Alarcon - Fondo Via	14.410 - MEL
13	5.1	Calle 1	Calle 3 - Calle 4	14.185 - MEL
14	5.2	Calle 2	Calle 3 - Calle 4	14.185 - MEL
15	5.3	Calle 3	Calle 1 - Calle2	14.185 - MEL
16	5.4	Calle 4	Calle 1 - Calle2	14.185 - MEL
17	6	Santa Lucia	Calle sin nombre - Camino a Bollenar	11.557 - S2 - MEL
18	7	Lo Alvarado	Avda. Anselmo Alarcon - Fondo Via	14.483 - MEL
19	8	18 Septiembre	Roberto Bravo - Fondo Via	14.407 - MEL
20	9.1	Pasajes 1	Entre calle 1 y Fondo de via	14.458 - MEL
21	9.2	Pasajes 3	Entre calle 2 y calle 3	14.458 - MEL
22	9.3	Pasajes 6	Entre camino Santa Clara y Calle seis	14.411 - MEL
23	10	Colo-Colo	Avda. Anselmo Alarcon - Fondo Via	14.409 - MEL
24	11.1	Pasaje 1	Calle 3 - Fondo pasaje	14.185 - MEL
25	11.2	Pasaje 2	Calle 4 - Fondo pasaje	14.185 - MEL
26	12.1	El Belloto	La Patagua y Fondo de pasaje	14.430 - MEL
27	12.2	El Espino	Policarpo Toro y La Patagua	14.430 - MEL
28	12.3	El Olivillo	Policarpo Toro y Fondo de pasaje	14.430 - MEL
29	12.4	El Quillay	Policarpo Toro y Fondo de pasaje	14.430 - MEL
30	12.5	El Sauce	El Belloto y Las Palmas	14.430 - MEL
31	12.6	La Patagua	El Belloto Y El Espino	14.430 - MEL